230075
R. Dir. 356/4.174
SP/pm

Ref: OBRINEL S.A. - TERMINAL DE GRANELES MONTEVIDEO (TGM). SOLICITA COORDINACIÓN REF. A SERVICIO DE DRAGADO POR MANTENIMIENTO DE MUELLE TGM 1. ESTABLECER TARIFA.

Montevideo, 15 de junio de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por la empresa OBRINEL S.A.

RESULTANDO:

I. Que en dicha Nota, solicita la coordinación y la realización de batimetría de control en el puesto de atraque de la Terminal de Graneles Montevideo (TGM), con el fin de evaluar y ejecutar tareas de dragado / rastrillo y mantenimiento del muelle para mantener el calado a -13.00m al 0 Wharton.

II. Que el Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, vigente a la fecha, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993 de fecha 25/11/1993, en su Capítulo I, Artículo 2.5°, Inciso c) “Normas Particulares de Aplicación”, establece que “la ANP fijará por Resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, equipos, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados”.

III. Que el Artículo 54° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992, plantea como objetivo para los ingresos “la búsqueda de un equilibrio en la recaudación, de forma que se cubra los costos necesarios y se permita el establecimiento de políticas comerciales en la oferta de servicios y facilidades, pero sin dar cobertura a costos de ineficiencia. La obtención de una discreta rentabilidad global del sistema que permita su amortización y renovación, preservando siempre el principio de administrar sin fines de lucro".

IV. Que el Área Dragado planteó la necesidad de contar con una tarifa actualizada del suministro de servicio de batimetría.

CONSIDERANDO:

Que la División Desarrollo Comercial realizó el estudio tarifario correspondiente, sugiriendo establecer un valor de USD 4.187 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento ochenta y siete) por cada batimetría realizada en la Bahía del Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.174, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer la tarifa aplicable al Suministro de Servicio de Batimetría por cada batimetría realizada en la Bahía del Puerto de Montevideo en USD 4.187 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento ochenta y siete).

2. Enviar por el Área Secretaría General – Unidad Secretaría General Directorio, la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Dragado - Departamento Flota y Dragado.

Librar Nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico de la División Desarrollo Comercial, que luce en la Actuación N° 11 del presente Expediente.

Notificar a la empresa OBRINEL S.A., a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Dragado.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.